



RESOLUCION R-Nº 0877-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 04 AGO 2016

Expte Nº 18.010/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0152-16 mediante la cual se aprueban los Pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 001/16, para la Ejecución de la Obra Nº 081/5 - IEM - II ETAPA - SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, con Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 2.445.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las dos (2) ofertas presentadas en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado, detallando a continuación las mismas, teniendo en cuenta el Acta Rectificatoria que obra a fs. 229 de estos actuados:

NANNI CONSTRUCCIONES	\$ 4.547.350,24
Ing. Daniel Alberto RODRIGUEZ (ADOBE CONSTRUCCIONES)	\$ 3.977.362,10

QUE a fs. 255/256 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, donde asienta que ha procedido a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de las disposiciones y normativas que regulan el objeto de la presente. La misma advierte la diferencia entre el Presupuesto Oficial y la cotización de la Empresa "Ing. Daniel A. RODRIGUEZ (ADOBE CONSTRUCCIONES)". El presupuesto Oficial fue confeccionado en el mes de Noviembre de 2.014, con precios de esa fecha y la apertura de las ofertas se efectivizó el día 29 de abril de 2016, lo que es fácil advertir que se produjeron incrementos en materiales y mano de obra, por lo que solicita afectar la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.532.362,10).

QUE a fs. 259 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD imputa la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.977.362,10), bajo PrAC Nº 005/2016.

QUE a fs. 264 y vuelta obra Dictamen Nº 16.591 mediante el cual ASESORÍA JURÍDICA expresa que no observa objeción legal que formular.

QUE en la presente Licitación Pública se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas.

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales y el Artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares que rigen la presente licitación.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.010/16

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 001/16, para la Ejecución de la Obra N° 081/5 - IEM - II ETAPA - SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, a la firma Ing. Daniel A. RODRIGUEZ (ADOBE CONSTRUCCIONES), con domicilio en calle Los Carolinos 360 de esta ciudad, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.977.362,10), en un todo de acuerdo a su oferta y por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.977.362,10), en las siguientes Partidas del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio :

- R.0020.012.014.031.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 el importe de \$ 2.445.000,00
- R.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 el importe de \$ 1.532.362,10

ARTICULO 3°.- Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTICULO 4°.- Disponer que por TESORERÍA GENERAL se efectúe la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas oferentes.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0877-16